DECRETO 2822 DE 1994

(diciembre 22)

por medio del cual se crea el Comité Nacional para la celebración del Cincuentenario de las Naciones Unidas.

Nota: Modificado por el Decreto 489 de 1995.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 17 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 1º del Decreto ley 1050 de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización de las Naciones Unidas celebrará en el año de 1995 los cincuenta años de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas;

Que en su 84 Sesión Plenaria, celebrada en 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Decisión 46/472, recomendó establecer un Comité Preparatorio del Cincuentenario de las Naciones Unidas;

Que el Secretario General de las Naciones Unidas, en nota verbal del 3 de febrero de 1993, solicitó a los Estados miembros de la Organización establecer Comités Nacionales para orientar y supervisar las actividades conmemorativas del Cincuentenario de las Naciones Unidas, integrados por ciudadanos destacados, de distintos orígenes y profesiones;

Que es deseo del Gobierno de Colombia asociarse y participar activamente en la celebración del Cincuentenario de las Naciones Unidas,

DECRETA:

Artículo 1º Créase el Comité Nacional para la celebración del Cincuentenario de las Naciones Unidas, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2º Modificado por el Decreto 489 de 1995, artículo 1º. El Comité estará integrado por:

-Doctor Belisario Betancur Cuartas, ex Presidente de la República de Colombia.

-Doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, ex Ministro de Relaciones Exteriores y ex Embajador Representante Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas.

-Doctor Enrique Peñalosa Camargo, ex Embajador Representante Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas.

-Doctor Fernando Cepeda Ulloa, ex Embajador Representante Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas.

-Doctor Guillermo Fernández de Soto, ex Viceministro de Relaciones Exteriores.

-Doctora Wilma Zafra Turbay, ex Viceministra de Relaciones Exteriores.

-Doctora María José Castello de Campuzano.

Parágrafo 1o. Podrán asistir a las reuniones del Comité, en calidad de invitados, representantes de entidades públicas o privadas, educadores, hombres de negocios, periodistas, líderes juveniles, etc., cuya presencia se considere necesaria para el desarrollo de sus actividades.

Parágrafo 2o. El Ministerio de Relaciones Exteriores ejercerá la Secretaría Técnica.

Texto inicial: "El Comité estará integrado así:

-Doctor Belisario Betancur Cuartas, ex Presidente de la República de Colombia.

-Doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, ex Ministro de Relaciones Exteriores y ex Embajador Representante Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas.

-Doctor Carlos Albán Holguín, ex Embajador Representante Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas.

-Doctor Enrique Peñalosa Camargo, ex Embajador Representante Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas.

-Doctor Fernando Cepeda Ulloa, ex Embajador Representante Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas.

-Doctor Guillermo Fernández de Soto, ex Viceministro de Relaciones Exteriores.

-Doctora Wilma Zafra Turbay, ex Viceministra de Relaciones Exteriores.

-Doctora María José Castello de Campuzano, Vicepresidente de la Asociación Colombiana Pro-Naciones Unidas.

Parágrafo 1º Podrán asistir a las reuniones del Comité, en calidad de invitados, representantes de entidades públicas o privadas, educadores, hombres de negocios, periodistas, líderes juveniles, etc., cuya presencia se considere necesaria para el desarrollo de sus actividades.

Parágrafo 2º El Ministerio de Relaciones Exteriores ejercerá la Secretaría Técnica.".

Artículo 3º El Comité Nacional para la celebración del Cincuentenario de las Naciones Unidas, tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar un programa nacional de actividades preparatorias para celebrar los cincuenta años de la Organización de las Naciones Unidas y coordinar su ejecución;.

b) Presentar al Secretario General de las Naciones Unidas el programa nacional para la celebración, a fin de hacerlo conocer de la comunidad internacional;

c) Difundir en la sociedad colombiana el conocimiento del sistema de Naciones Unidas y la comprensión de las actividades que adelanta, a fin de crear conciencia sobre su papel determinante en la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del progreso económico y social dentro del concepto más amplio de la libertad;

d) Promover el más amplio apoyo a los propósitos y principios condensados en la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 4º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 22 de diciembre de 1994.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Rodrigo Pardo García-Peña.